

## Tarifas

Las copias de los registros deben estar disponibles a pedido. Excepto cuando una ley prescribe una tarifa diferente (un acto de la Legislatura del Estado), una agencia no puede cobrar por inspección, certificación o búsqueda de registros, o cobrar más de 25 centavos por fotocopia de hasta 9 por 14 pulgadas (§87 (1) (b) (iii)). Se pueden cobrar tarifas por las copias de otros registros en función del costo real de reproducción. Es posible que no haya base para cobrar por las copias de los registros que se transmiten electrónicamente; sin embargo, al solicitar datos electrónicos, hay ocasiones en que la agencia puede cobrar por el tiempo un empleado toma en preparar los datos electrónicos.

## Tarifas por información electrónica

Una nueva sección 87 (1) (c) por primera vez define la base para determinar el costo real de la reproducción de registros mantenidos electrónicamente. Durante muchos años, la sección 87 (1) (b) (iii) de FOIL declaró que, a menos que una ley establezca una tarifa diferente, una agencia podría cobrar un máximo de veinticinco centavos por fotocopia cuando los registros estén disponibles, o costo de reproducir otros registros, es decir, aquellos que no se pueden o no se pueden fotocopiar. Las nuevas disposiciones equilibran el interés público en obtener acceso a los registros computarizados a bajo costo con las tareas que realizan las agencias al poner a disposición esos registros.

En la mayoría de los casos, obtener acceso a esos registros se puede realizar sin dificultades financieras, ya que el costo real relacionado con la mayoría de las solicitudes involucra solo el costo del medio de almacenamiento en el que la información está disponible, es decir, una cinta o disco de computadora. Sin embargo, en aquellos casos en que se necesita un tiempo considerable para preparar una copia, al menos dos horas del tiempo de un empleado, la legislación permite que una agencia ahora cobre una tarifa basada en el costo del medio de almacenamiento utilizado, así como el salario por hora del empleado peor pagado que tiene la habilidad necesaria para hacerlo. Este cambio en FOIL por primera vez autoriza a las agencias a determinar y evaluar una tarifa que se cobrará en función del tiempo de un empleado.

En casos raros, aquellos en los que el equipo de tecnología de la información de una agencia no puede preparar una copia, una agencia puede cobrar el costo real de contratar un servicio profesional privado para hacerlo. En circunstancias análogas, se ha informado que una tarifa basada en el costo real puede incluir todos los gastos incurridos por una agencia asociada con la preparación de una copia, como franqueo, transporte y similares. En nuestra opinión, los gastos de esa naturaleza pueden incluirse como parte del costo real y la tarifa que una agencia podría cobrar. El solicitante debe ser informado de la tarifa por adelantado si se necesita más de dos horas de tiempo del empleado o un servicio profesional externo para preparar una copia de un registro. Con un conocimiento anticipado del monto de la tarifa que se evaluaría, los solicitantes en muchas situaciones pueden reducir el alcance de sus solicitudes.